



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. RICARDO HERMOSILLO MONDRAGON, CONTRALOR INTERNA MUNICIPAL, C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES, DIRECTORA DE PLANEACION, L.P.T. ISAURA RIOS VALDES, Y POR LA OTRA PARTE, (SUJETO EVALUADO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA TESORERIA”, “LA CONTRALORIA”, “EL EVALUADOR” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, a través de la página web del Municipio, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el 28 de abril de 2016, que tiene por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 31 de mayo se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web de la Página del H. Ayuntamiento de Temoaya.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

DECLARACIONES

1. DE LA “TESORERIA”

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, artículo 6, 31 fracción IX, 32, 87 fracción II, 93, 95 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.2 Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya, Estado de México. C.P. 50850.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

2. DE “LA CONTRALORIA”

- 2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI, Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 2.2 Que la Contraloría Interna Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI;
- 2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya , Estado de México. C.P. 50850

3. DE “EL EVALUADOR”

- 3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 3.2 Que su titular es la L.P.T. Isaura Ríos Valdés, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- 3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya , Estado de México. C.P. 50850

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

- 4.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad.....;
- 4.2. Que el (Sujeto Evaluado)..... cuenta con las facultades y capacidad legal para.....
- 4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en

5. DE “LAS PARTES”

- 5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capitulo X de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de (Colocar el tipo de Evaluación) el Programa Presupuestario (Colocar el nombre)

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

De “EL EVALUADOR”

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y procesos presupuestarios consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las página de internet del “PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016”;
- g) Apoyar y/o asesorar a “EL SUJETO EVALUADO “ y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORIA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

TERCERA. Responsables.- “DE LAS PARTES” designarán a un representante para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “**EL SUJETO EVALUADO”**, derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones que ocupa la oficina de Planeación en Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro, Temoaya , Estado de México. C.P. 50850

CUARTA. De los formatos autorizados





“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha comprometida de cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA.- Cumplimiento.- **“EL EVALUADOR” y “LA CONTRALORIA”**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendación no podrán exceder del 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- Incumplimiento de las partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

SEPTIMA.- Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder mayor a 15 días naturales.

OCTAVA.- Publicidad.- **“DE LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA.- Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **“EL EVALUADOR”** en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, por lo cual en caso de duda **“EL SUJETO EVALUADO”** le solicitara por escrito a cualquiera de ellos, la correspondiente asesoría.





Ayuntamiento Constitucional
Temoaya

GOBIERNO QUE TRANSFORMA



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

El presente Convenio se firma por triplicado en el Municipio de Temoaya, Estado de México, a _____ del mes de _____ del año _____.

(Rubrica)

(Rubrica)

C.P. RICARDO HERMOSILLO MONDRAGON
TESORERO MUNICIPAL

L.P.T. ISAURA RIOS VALES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

(Rubrica)

(Rubrica)

C.P. EFRAIN CARRILLO FLORES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

“EL SUJETO EVALUADO”



Portal Ayuntamiento No. 103, Col. Centro
Temoaya, Estado de México. C.P. 50850
Teléfonos: (719) 265 00 67 / 265 03 85